

RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Fundación Felipe II por la que se acuerda la **ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente al **Servicio de asesoría/gestoría contable, laboral y fiscal** con destino a la **Fundación Felipe II**, expediente número **01/2022**.

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Servicio de asesoría/gestoría contable, laboral y fiscal**, este Órgano de Contratación, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **30 de septiembre de 2022** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la adjudicación del contrato relativo al **Servicio de asesoría/gestoría contable, laboral y fiscal** con destino a la **Fundación Felipe II**, expediente número **01/2022**.

SEGUNDO. – El día **30 de septiembre de 2022** se publica en el perfil del contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **17 de octubre de 2022**.

TERCERO. – Han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

Asesoría Domingo Martínez S.L.P.U.

Atlas Auditoría y Consultoría S.L.P.

Cierzo Gestión S.L.

Denver Abogados y Asesores Tributaria

GSR Associats, Coop.V.

Karintia Servicios Integrales S.L.

La empresa **C.E. Consulting Empresarial España S.L.U.** queda excluida al comprobarse que su oferta económica no se ajusta a las bases y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO. –El **28 de octubre de 2022**, la unidad técnica de la Fundación Felipe II, designada para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas administrativas, elevó al Órgano de Contratación de la Fundación Felipe II la propuesta de adjudicación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.

QUINTO. –Con fecha **3 de noviembre de 2022**, el Órgano de Contratación de la Fundación Felipe II, conforme a la propuesta formulada por la unidad técnica, resolvió:

Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Clasifi.	Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total
1º	Karintia Servicios Integrales	60	10	0	70
2º	Denver Abogados y Asesores Trib.	35,59	10	10	55,59
3º	Atlas Auditoría y Consultoría	36,58	10	0	46,58
4º	GSR Associats Coop V.	36,12	10	0	46,12
5º	Asesoría Domingo Martínez	29,19	10	0	39,19
6º	Cierzo Gestión	26,66	10	0	36,66

SEXTO. -Con fecha **31 de octubre de 2022**, se notifica a la empresa **KARINTIA SERVICIOS INTEGRALES NIF B93543668**, para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, presente los documentos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente licitación.

SÉPTIMO. -La empresa **KARINTIA SERVICIOS INTEGRALES NIF B93543668**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la documentación requerida, habiéndose comprobado esta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

En razón a cuanto se expone, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, este Órgano de Contratación

ACUERDA

PRIMERO. -Adjudicar el contrato correspondiente a **Servicio de asesoría/gestoría contable, laboral y fiscal** con destino a la **Fundación Felipe II**, expediente número **01/2022**, a la empresa **KARINTIA SERVICIOS INTEGRALES NIF B93543668**, por un importe de **2.890 €** sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerado los aspectos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. -Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. -Conforme al artículo 159.6 g) de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación.

De acuerdo con las cláusulas 20 y 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en dicho pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales, junto con esta resolución de adjudicación, tienen carácter contractual.



Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

Aceptación de la Resolución de Adjudicación

Fdo. Presidencia de la Fundación Felipe II

Fdo. El Contratista